SECRETARÍA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS <u>26, FRACCIÓN II</u>, 27 FRACCIÓN III, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOSA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE ESPECIFICAN LAS

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-090/10

ADQUISICION DE DISCOS CON EMPAQUE E IMPRESIÓN, REQUERIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de discos con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y cantidades que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes bases de licitación. El origen del recurso presupuestal es de carácter estatal.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Forma de pago: mediante depósito electrónico, en moneda nacional

Termino de pago: dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega total de los bienes previa presentación de la factura debidamente requisitada.

Tiempo de entrega de los bienes: dentro de los **15** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, realizándose la entrega de acuerdo con la Dirección General de Telebachillerato, al N°. Telefónico 8-15-60-02 y 8-15-69-69 en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Forma de entrega: una sola entrega total de los bienes y libre a bordo.

Lugar de entrega: Libre a bordo en la Dirección General de Telebachillerato, ubicada en la Calle Armando Ramírez No. 3, Col. Ferrer Guardia, Xalapa Veracruz.

Garantía de los bienes: por el término de seis meses, contados a partir de la recepción total de los formatos, contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto.

TERCERA.- La adquisición de los bienes en concurso será facturado de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ R.F.C. SED9905019C2 COLONIA S.A.H.O.P. XALAPA, VER. C.P. 91190

CUARTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de la Oficialía Mayor; Dirección Jurídica; Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; del Departamento de Adquisiciones y a la Dirección General de Telebachillerato.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría General y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1

QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **28 de Diciembre del 2010**, **a las 11:00 hrs**., en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver.

SEXTA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, sito en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver. En el entendido de que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

SEPTIMA.- En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones asista persona distinta al representante y apoderado legal de la empresa, deberá exhibir al momento de su registro Carta poder simple específica para participar, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía del otorgante y aceptante e identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

OCTAVA.- Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados conforme a lo siguiente:

- I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmadas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, señalando **domicilio** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación, además **de teléfono**, **fax y correo electrónico**.
- IV.- La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, en ella se debe incluir lo siguiente:
- **a)** Escrito en papel membreteado de la empresa donde detalle las especificaciones y cantidades de los bienes que cotiza, que deberá corresponder con lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación.
- **b)** Catálogos, folletos o fichas técnicas en original, a color que respalden e ilustren claramente los bienes que cotiza.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los formatos conforme a las especificaciones, características y plazos que se establecen en las bases de licitación. (anexo N°. 1).
- **d)** Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de personas morales adicionalmente deberá presentar fotocopia del acta constitutiva, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio y fotocopia del poder notarial del representante legal que acredite su facultad para la suscripción de propuestas en representación de la empresa.
- e) Escrito en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación. (anexo N°. 2).

- f) Carta compromiso en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad que garantizará los bienes contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, por un término de seis meses, obligándose, en su caso, a sustituir los bienes defectuosos dentro de un término de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la Convocante.
- g) El escrito de acreditación legal (anexo N°. 3).
- h) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.
- i) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **anexo Nº. 4.**
- **k)** Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa licitante se obliga a responder en el supuesto de que se presenten quejas o inconformidades relacionadas con probables violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial, propiedad intelectual u otros derechos exclusivos protegidos en favor de terceros por las disposiciones en la materia.
- I) Escrito donde manifieste el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico. (anexo N°. 5).

No deberá incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

- V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, debiendo contener lo siguiente:
- a) La proposición económica describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A. correspondiente (anexo N°. 6). Los precios unitarios deberán limitarse a un máximo de dos decimales, con ese criterio se registraran en el cuadro comparativo de propuestas. En caso de existir discrepancia entre el precio global, subtotal y total de la propuesta, se tendrá como valido el precio unitario.
- **b)** Escrito donde manifieste las condiciones de contratación (forma y plazo de pago; lugar, tiempo y forma de entrega, etc.), en caso de no establecer las condiciones, se entenderá que el licitante acepta las que señalan en las presentes bases de participación.
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al (anexo N°. 7).

NOVENA.- La adjudicación se otorgara por la totalidad de la partida única en concurso, según el resultado de la evaluación, al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, precio y oportunidad. Se preferirán bienes que incorporen tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

La empresa que resulte adjudicada deberá remitir oportunamente a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, constancia de la entrega total de los bienes, a efecto de tramitar el pago correspondiente.

DECIMA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DECIMA PRIMERA.- En términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí.

DECIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos correspondientes.

DECIMA TERCERA.- Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

DECIMA CUARTA.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, el cual se notificará a los participantes por escrito y se hará publico vía Internet a más tardar el día **31 de Diciembre de 2010.**

DECIMA QUINTA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

DECIMA SEXTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento de insaculación.

DECIMA SEPTIMA.- El licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir el contrato respectivo el día **07 de Enero de 2010**, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base décima octava de participación.

g) Original y copia para cotejo e inmediata devolución del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

A la firma del contrato el proveedor adjudicado recibirá el pedido correspondiente.

La dependencia podrá pactar con sus proveedor adjudicado la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, siempre y cuando esta no represente mas del 20% del monto total de la partida que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las prorrogas que se hagan respecto a las vigencias de los contratos, las ampliaciones se harán dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato.

DECIMA OCTAVA.- La fianza de cumplimiento de contrato deberá sujetarse al texto siguiente:

"Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para garantizar por (Anotar Nombre de la Empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Compraventa (Anotar Número), de fecha (Anotar Fecha), con un importe de \$(Anotar Importe), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo a la adquisición de (Anotar los bienes, título del contrato), celebrado con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo la presente fianza garantiza la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de (Anotar término de Garantía), contado a partir de la entrega total de los bienes objeto de dicho contrato. La compañía afianzadora (Anotar Nombre) expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas, ampliaciones o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, por lo que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, ampliación o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaria de Finanzas y Planeación del estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante. Fin de texto.

"NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA".

"La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía".

DECIMA NOVENA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes.
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado:
 - III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
 - IV.- No lo permita el presupuesto.
 - V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
 - VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentará una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

VIGESIMA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las cantidades de bienes, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

VIGESIMA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las cantidades de bienes, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

VIGESIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando el licitante adjudicado no sostengan sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa de 100 hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.
- II.- Al proveedor que en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, se le cancelará su registro de manera definitiva en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- II.- Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

VIGESIMA SEGUNDA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO POR CIENTO sobre el monto total de la mercancía no entregada por cada día de atraso, hasta llegar al monto total de la fianza, el cual será deducido del importe a pagar de la facturación; dicha pena convencional se establecerá en el contrato respectivo. Al momento de llegar al monto total garantizado por incumplimiento del contrato se procederá a su rescisión administrativa, haciéndose efectiva la fianza correspondiente. Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

VIGESIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme a lo establecido en el código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA CUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8125770 y 8125784 ext. 331 y tel/fax 8125771.

A T E N T A M E N T E XALAPA, VER., A 21 DE DICIEMBRE DE 2010

> C.P. GABRIEL DEANTES RAMOS OFICIAL MAYOR

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-090/10, relativa a la adquisición de discos con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

En relación a la Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-090/10, relativa a la adquisición de discos					
con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la					
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en					
cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre					
de la empresa, bajo protesta de decir verda					
que conocemos y aceptamos las disposiciones de las bases de la presente licitación					
ATENTAMENTE					
REPRESENTANTE LEGAL					
Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.					

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-090/10**, relativa a la adquisición de discos con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-090/10

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):

Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

> (Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido.

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-090/10, relativa a la adquisición de discos con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa					
ATENTAMENTE					
REPRESENTANTE LEGAL					
Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.					

En relación a la Licitación Simplificada Nº LS/GEV-23-090/10, relativa a la adquisición de discos
con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en
cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre
de la empresa, bajo protesta de decir verdad, que cualquier notificación
derivada de dicha licitación podrá efectuarse de conformidad con los datos siguientes
Domicilio:
Ciudad:
Teléfono/Fax:
Correo Electrónico:
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL
Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-090/10, relativa a la adquisición de discos
con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en
cumplimiento a la Base Octava, Fracción V, Inciso a) de la presente Licitación, me permito presentar
a nombre de la empresa que represento, la oferta conforme al formato
siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1					
2					
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

AIENIAMENIE			
REPRESENTANTE LEGAL			

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ. P R E S E N T E.

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada N°. LS/GEV-23-090/10, relativa a la adquisición de discos con empaque e impresión, requeridos por la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:				
BANCO:				
N°. DE CUENTA: (DIECIOCHO DIGITOS)				
SUCURSAL:				
POBLACION:				
NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A)				
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:				
FECHA DE AUTORIZACION:				

FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.
- **III**. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- **VI**. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- **VII**. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución:
- **VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- **X**. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;
- **XI**. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- **XII**. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

ANEXO TECNICO

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
	DISCOS DVD	27,000
UNICA	IMPRESIONES EN PAPEL COUCHE	27,000
UNICA	SERIGRAFIA EN DISCOS	27,000
	EMPAQUES DE PLASTICO	27,000

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- TORRES DE DVD-R (TORRE DE 100 O 50 UNIDADES) DVD-R (CARA BLANCA)
 CARA BLANCA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 4.7 GB. COBERTURA METAL-AZO
 PARA LA SUPERFICIE DE GRABACION A PARA GRABAR A 16X COMPATIBLE EN LECTURA
 CON TODAS LAS UNIDADES DE DVD-R Y COMPATIBLE CON ESCRITURA CON TODAS LAS
 UNIDADES MULTIFORMATO. PUEDE REPRODUCIRSE EN LA MAYOR PARTE DE UNIDADES
 DE DVD-ROM Y DVD-VIDEO.
- IMPRESIONES EN PAPEL COUCHE BRILLANTE DE 135 GRS., MEDIDAS 18.5 CM Y 27.00 CM.
- IMPRESIONES EN SERIGRAFIA SOBRE DISCOS DVD EN TRES TINTAS: ROJA, GRIS, NEGRA.
- EMPAQUES- CAJAS DE PLASTICO RESISTENTE NEGRO. MEDIDAS 13.5CM X 19 CM X 1.4CM.

FORMATO DE PEDIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA **LLAVE**

SECRETARIA DE EDUCACION

Pag.

KM: 4.5. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP SED-9905019-C2

XALAPA, XALAPA 91190

	REV.:
PEDIDO DE COMPRA	PEDIDO No.:
PROVEEDOR No SECRETARIA DE EDUCACION SED-9905019C2 CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ KM. 4.5. COLONIA SAHOP XALAPA, VERACRUZ	FECHA: ENTREGAR EN: SECRETARIA DE EDUCACION KM. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP SED-9905019-C2 XALAPA, XALAPA
	MODALIDAD: TRAMITE: FOLIO:
Termino de Pago: Solicitante:	Termino de Entrega:
No. DESCRIPCIÓN	CANTIDAD U. de M. PRECIO IMPORTE

1 X	1	PIEZA	0.00	0.00

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y A SUSTITUIR EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD			Total General:	\$0.00
Autorizó	Revisó	Cotizó	C.C.P. Depto Cuentas por Pagar	
			C.C.P. Depto Presupuestos	
			C.C.P. Almacén	
			C.C.P. Archivo	

FORMATO CONTRATO

CONTRATO NUMERO ADQ-LS2010
Contrato de Compraventa de, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte la empresa, representada en este acto por el C, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:
ANTECEDENTES:
A. Con fecha de de 2010, "La Secretaría", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada No. LS-GEV-2310 relativa a la Compraventa de dependiente de "La Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
B. Con fecha de de 2010, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia
C. Con fecha de de 2010, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. LS-GEV-2310 relativa a la Compraventa de, dependiente de "La Secretaría", siendo favorecido "El Proveedor" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B
D E C L A R A C I O N E S: I. DE "LA SECRETARÍA":
I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 del Decreto No. 311 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación
I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación
I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las Partida Presupuestal para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con 'Simplificada No. LS-GEV-2310 relativa a la Compe "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendam Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	aventa de II, 36, 37, 39 entos, Admin	, 54, 56, 57, 58 j istración y Enajo	, dependiente de y demás relativos y enación de Bienes
I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de est Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. SED9905019C2	con Códig	o Postal 9119	00 y R.F.C. No.
II. DE "EL PROVEI	DOR":		
II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, co objeto social es, justificada con la Escritura Pú, pasada ante la fe del Lic, Notario Públ	blica No co No	, de fecha _ , de	de de
II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en del Lic, Notario Público No. de	el instrumento	legal No	_ pasado ante la fe
II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F. Hacienda y Crédito Público	C. No	expedido p	or la Secretaría de
II.4. Que señala como su domicilio para los efecto	s legales de	e este contrate	o el ubicado en
II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financi requeridos por "La Secretaría"	era suficiente	para el sumini	stro de los bienes
II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que impedimento para la celebración del presente contrato, Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciór de Veracruz de Ignacio de la Llave	no se encuer establecidos de Bienes M	ntra en ninguno en el artículo du uebles para el G	de los casos de 45, de la Ley de Gobierno del Estado
CLÁUSUL	s:		
PRIMERA: Objeto. "El Proveedor" vende y se obliga a entre a continuación:			nes como se detalla
PART. DESCRIPCIÓN U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1		Subtotal	
		I.V.A.	
		Total	
SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compror cantidad de \$ (Pesos Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 bienes, previa presentación de la factura debidamente requtravés de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado	00/100 M.N.) días naturales iisitada fiscalr	incluido el 169 s siguientes a la mente. Los pago	% del Impuesto al entrega total de los os se efectuarán a

transferencia electronica
TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de "La Secretaría" ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas
CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 00 () días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago
QUINTA: Garantía de los bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de () meses contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría"
SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$ (Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro
OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
NOVENA: Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio rescisión de este contrato sin responsabilidad admi declaración judicial, en caso de insuficiencia o correspondiente	de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la nistrativa para "La Secretaría" y sin necesidad de cancelación de la disponibilidad presupuestal
DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerda presente contrato, no podrán cederse o traspasarse favor de persona alguna. La contravención a esto traspesabilidad alguna para "La Secretaría". Qued Secretaría" y "El Proveedor" que el pago por resarcimia la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto	total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en erá como consecuencia la rescisión del mismo, sin a entendido y aceptado expresamente por "La ento de daños y perjuicios como consecuencia de
DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derec Intelectual, con respecto a los bienes violaciones, liberando, a partir de la firma de este responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, ci al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Lla requerimiento respecto algún tipo de violación	chos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad, , asumirá la total responsabilidad de dichas instrumento legal a "La Secretaría" de cualquier vil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como ve, en caso de que "La Secretaría" recibiera algún
DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. "El Proveedor" ace las obligaciones pactadas en este instrumento legal, multa de cien a mil días de salario mínimo general v cometa la infracción; y prohibición para participar el conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de I Administración y Enajenación de Bienes Muebles del	se hará acreedor a las sanciones consistentes en igente en la capital del Estado, en la fecha que se n los procesos de licitación durante dos años, de a Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos
DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. "El Proveedor que crea convenientes la calidad de los bienes, as Proveedor" cuando lo considere necesario para verific	í como realizar visitas a las instalaciones de "E
DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifie dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalid tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas	larlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier
DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación partes convienen en someterse expresamente a la comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz o corresponda en atención a su domicilio presente o fu	a jurisdicción y competencia de los Tribunales le Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les turo
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el Diez	legal de este contrato lo firman en la Ciudad de día de Dos Mi
Por "La Secretaría"	Por "El Proveedor" Nombre de la Empresa C.
C.P. Gabriel Deantes Ramos Oficial Mayor	Representante Legal